



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURIDICO
JAV/JPC



SE ADJUDICA CONCURSO PARA EL
DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA LA
ASTRONOMÍA NACIONAL, FONDO ASTRONOMÍA
QUIMAL, CONVOCATORIA 2013, PROGRAMA DE
ASTRONOMÍA DEL DEPARTAMENTO DE
RELACIONES INTERNACIONALES DE CONICYT.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2974

7783

SANTIAGO, 04 SEP 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641, para el año 2013; en el Decreto Exento Nº 1160/2011 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 465, de fecha 11 de febrero de 2013, por la cual se aprobaron las bases del CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA LA ASTRONOMÍA NACIONAL, FONDO ASTRONOMÍA QUIMAL, CONVOCATORIA 2013, PROGRAMA DE ASTRONOMÍA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE CONICYT.
2. La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio de fecha 7 de marzo de 2013.
3. Nómina de proyectos presentados.
4. El Acta Nº 2 de 23 de julio de 2013, de Consejo Asesor Astronomía-CONICYT, que contiene nómina de proyectos adjudicados y, que establece propuestas de adjudicación del ya mencionado concurso.
5. Resolución Exenta Nº 1189 de 5 de abril de 2012 que crea el Consejo Asesor de Astronomía para CONICYT.
6. Certificado Nº 53 de fecha 29 de septiembre de 2013 sobre imputación y disponibilidad presupuestaria del Departamento de Administración y Finanzas para el presente certamen.
7. El Memorándums Nº 8087, de fecha 5 de agosto de 2013, del Departamento de Relaciones Internacionales, por el cual se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación del presente concurso, adjuntando los documentos individualizados precedentemente.
8. Lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo.
9. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Exento Nº 1160/2011 del Ministerio de Educación;

